

104
37



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS CUATRO (1504)

ACTO:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>
AEROLINEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL	RUC. 1790727203001

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y como tal representante legal de la Compañía **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL**, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con el nombramiento y el acta que se acompañan como habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO: En**

1 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
2 que contenga la "**Reforma del Estatuto Social**" de la compañía
3 AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL,
4 instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**
5 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente
6 escritura pública, la señora **María Gabriela Sommerfeld Rosero**,
7 en su calidad de **Presidenta Ejecutiva** y como tal representante
8 legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada
9 **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA**
10 **AEROGAL**, conforme lo acredita con el **nombramiento** vigente e
11 inscrito que **se acompaña** como documento habilitante de este
12 instrumento; y, debidamente autorizada para el efecto por **la junta**
13 **general extraordinaria** de accionistas de la citada compañía,
14 celebrada el **veinte de abril del dos mil siete**. La compareciente
15 es mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad
16 de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para
17 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
18 escritura pública celebrada el seis de noviembre de mil
19 novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del
20 cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Quito el nueve de enero de mil novecientos
22 ochenta y seis, se constituyó la compañía AEROLÍNEAS
23 GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL. b) Luego de su
24 constitución, la compañía realizó algunos actos societarios, siendo
25 los últimos perfeccionados legalmente, los siguientes: b.uno.
26 Mediante escritura pública celebrada el seis de marzo del dos mil
27 seis, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor
28 Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

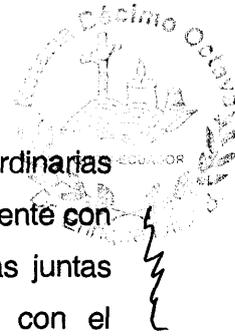


1 cantón Guayaquil el catorce de julio del dos mil seis e inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de julio del
3 dos mil seis, la compañía cambió su domicilio principal,
4 trasladándolo de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil,
5 cantón del mismo nombre, provincia del Guayas; y,
6 consecuentemente reformó el artículo segundo de su estatuto
7 social. b.dos. Mediante escritura pública celebrada el dieciseis de
8 agosto del dos mil seis, ante el Notario Décimo Octavo del cantón
9 Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y cinco de octubre del dos
11 mil seis, la compañía aumentó su capital social y lo fijó en la suma
12 de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América; y,
13 reformó el artículo quinto de su estatuto social. b.tres. Mediante
14 escritura pública celebrada el primero de noviembre del dos mil
15 seis, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor
16 Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Guayaquil el once de diciembre del dos mil seis, la
18 compañía modificó su objeto social y consecuentemente reformó
19 el artículo cuarto de su estatuto social. c) La junta general
20 extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el veinte
21 de abril del dos mil siete, resolvió, entre otras cosas, realizar
22 modificaciones o reformas en el estatuto social de la compañía,
23 conforme a los términos que constan en el Acta de la citada junta
24 general extraordinaria de accionistas de veinte de abril del dos mil
25 siete, la cual se agrega e incorpora a la presente escritura pública,
26 como documento habilitante de la misma. **TERCERA.-**
27 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora
28 María Gabriela Sommerfeld Rosero, en la calidad en la que

1 comparece al otorgamiento del presente instrumento público,
2 debidamente autorizada para el efecto por la junta general
3 extraordinaria de accionistas de AEROLÍNEAS GALÁPAGOS
4 SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, celebrada el veinte de abril del
5 dos mil siete; y, de conformidad con lo resuelto en la referida junta
6 general extraordinaria de accionistas, declara lo siguiente: UNO)
7 Que se reforman los artículos vigésimo segundo, vigésimo tercero,
8 vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo
9 séptimo del estatuto social de la compañía AEROLINEAS
10 GALAPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL. DOS) Que los
11 nuevos textos de las normas estatutarias reformadas, antes
12 referidas, son, en adelante, los siguientes: **ARTICULO VIGESIMO**
13 **SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** El
14 presidente de la compañía será nombrado por la junta general de
15 accionistas, para un período de cinco años, pudiendo ser
16 indefinidamente reelegido. Para ser Presidente de la compañía, no
17 se requiere la calidad de accionista de la misma. Permanecerá en
18 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, aún cuando
19 haya terminado el período para el cual fue nombrado. En caso de
20 falta o ausencia temporal, le reemplazará con todas sus
21 atribuciones y deberes, el Presidente Ejecutivo de la compañía. Si
22 la ausencia es definitiva, este reemplazo durará hasta que la junta
23 general de accionistas designe al nuevo Presidente de la
24 compañía titular. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**
25 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** Son
26 atribuciones del Presidente de la compañía, las siguientes: A)
27 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de
28 accionistas; B) Presidir las reuniones de la junta general de



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 accionistas; C) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias
2 de la junta general de accionistas; D) Suscribir conjuntamente con
3 el Presidente Ejecutivo de la compañía, las actas de las juntas
4 generales de accionistas; E) Suscribir conjuntamente con el
5 Presidente Ejecutivo, los títulos de acciones y los certificados
6 provisionales; y, F) Vigilar la buena marcha de la compañía y de
7 los negocios sociales; G) Coadyuvar con el Presidente Ejecutivo y
8 más funcionarios, en la gestión, operación y funcionamiento de la
9 compañía; H) Reemplazar al Presidente Ejecutivo con todos los
10 deberes, facultades y atribuciones de éste, en caso de falta o
11 ausencia de dicho funcionario. Si la ausencia es definitiva el
12 reemplazo durará hasta que la junta general de accionistas
13 designe al nuevo Presidente Ejecutivo titular; I) El Presidente de la
14 compañía podrá delegar una o más de sus atribuciones y
15 facultades, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo doce de la
16 Ley de Compañías; J) Las demás que le impongan la ley y el
17 presente estatuto. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL**
18 **PRESIDENTE EJECUTIVO:** El Presidente Ejecutivo de la
19 compañía será nombrado por la junta general de accionistas, para
20 un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.
21 Para ser Presidente Ejecutivo de la compañía, no se requiere la
22 calidad de accionista de la misma. Permanecerá en sus funciones
23 hasta ser legalmente reemplazado, aún cuando haya terminado el
24 período para el cual fue nombrado. En caso de falta o ausencia
25 temporal, le reemplazará con todas sus atribuciones y deberes, el
26 Presidente de la compañía. Si la ausencia es definitiva, este
27 reemplazo durará hasta que la junta general de accionistas
28 designe al nuevo Presidente Ejecutivo titular. **ARTICULO**

1 **VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

2 **EJECUTIVO:** Las principales atribuciones del Presidente

3 Ejecutivo, son las siguientes: A) Ejercer la representación legal,

4 judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; B)

5 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de

6 accionistas; C) Actuar como secretario en las reuniones de la junta

7 general de accionistas; D) Suscribir conjuntamente con el

8 Presidente de la compañía, los títulos acciones y los certificados

9 provisionales, así como las actas de las juntas generales de

10 accionistas; E) Intervenir en la celebración de actos, contratos,

11 negocios, operaciones y obligaciones en general, relacionados con

12 el giro de los negocios sociales y además en la realización de

13 cualquier otro acto, contrato, operación o negocio que deba

14 efectuar la compañía dentro de su quehacer en general; y,

15 suscribir los mismos a nombre de la compañía; F) Firmar la

16 correspondencia de la compañía; G) Administrar y gestionar todos

17 los negocios de la compañía, con las atribuciones y facultades

18 constantes en la Ley de Compañías y en el presente estatuto,

19 pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos

20 de la compañía en el giro ordinario de la negocios sociales, para lo

21 que se le faculta girar o endosar documentos de crédito tales

22 como pagarés, aceptar letras de cambio, abrir cuentas corrientes

23 bancarias y girar sobre ellas, efectuar inversiones, efectuar retiros

24 de cuentas e inversiones de la compañía, contratar sobregiros,

25 etcétera; observando y cumpliendo siempre con las normas

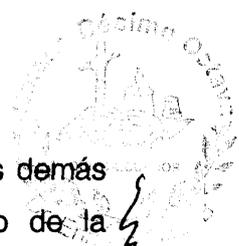
26 legales y estatutarias; H) Suscribir documentos de aduana y en

27 general toda clase de documentos necesarios para gestiones en

28 instituciones y dependencias públicas o privadas; I) Comprar toda



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



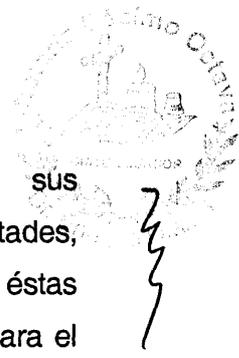
1 clase de materiales, equipos, repuestos, accesorios y los demás
2 objetos y bienes necesarios para el giro del negocio de la
3 compañía; J) Adquirir para la compañía, bienes inmuebles y
4 aeronaves; K) Hipotecar, gravar, enajenar y vender bienes
5 inmuebles y aeronaves pertenecientes a la compañía, con la
6 aprobación y autorización previas de la junta general de
7 accionistas; L) Aceptar garantías en favor de la compañía al igual
8 que hipotecas de bienes ajenos otorgadas en garantía de
9 relaciones comerciales o civiles; M) Conferir poderes generales o
10 especiales que tengan relación con los negocios sociales de la
11 compañía. Para el caso de poderes generales, los otorgará previa
12 autorización de la junta general de accionistas; N) Otorgar
13 garantías prendarias a nombre de la compañía; O) Presentar a la
14 junta general de accionistas un informe anual de su gestión, así
15 como la propuesta respecto a la formación y creación de reservas
16 especiales o facultativas y la distribución y destino de las
17 utilidades, así como el presupuesto general y operativo de cada
18 año; P) Convocar a juntas generales ordinarias y extraordinarias
19 de accionistas; Q) Presentar a la junta general de accionistas
20 anualmente el balance general de la compañía y el estado de
21 pérdidas y ganancias; y, los balances parciales o la información
22 contable y financiera que corresponda, cuando éstos sean
23 requeridos; R) Expedir las normas internas y reglamentos que
24 considere necesarios, para la operación y funcionamiento de la
25 compañía; S) Contratar y remover legalmente, a los empleados,
26 funcionarios, trabajadores y asesores de la compañía; T) El
27 Presidente Ejecutivo podrá delegar una o más de sus funciones y
28 atribuciones, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo doce de la

1 Ley de Compañías; U) Reemplazar al Presidente de la compañía,
2 con todas sus atribuciones y deberes, en caso de falta o ausencia
3 de éste. Si la ausencia es definitiva, este reemplazo se prorrogará
4 hasta que la Junta General de Accionistas designe al nuevo
5 Presidente de la compañía; V) Organizar y supervisar la
6 contabilidad y el manejo contable de la compañía; W) Adquirir y
7 suscribir, a nombre de la compañía, acciones o participaciones en
8 otras sociedades o compañías, nacionales o extranjeras,
9 constituidas o por constituirse; X) Designar a los Gerentes y/o
10 Jefes de sucursales, agencias u oficinas que tenga la compañía,
11 dentro o fuera del país, así como también a los Vicepresidentes
12 que considere necesarios. El Presidente Ejecutivo determinará las
13 atribuciones, deberes, obligaciones y facultades de los
14 funcionarios referidos y fijará sus remuneraciones. Y) Las demás
15 que la impongan las disposiciones legales y el presente estatuto
16 social. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LOS**
17 **VICEPRESIDENTES:** El Presidente Ejecutivo, cuando lo
18 considere procedente, podrá designar Vicepresidentes de la
19 compañía, en las diferentes áreas técnicas, operativas y
20 administrativas. En este caso, además de designar a dichos
21 funcionarios, fijará las remuneraciones de los mismos y
22 determinará sus facultades, deberes, obligaciones y atribuciones.

23 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DE LOS GERENTES Y**
24 **JEFES DE SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS:** Los
25 Gerentes de Sucursales y los Gerentes y/o Jefes de agencias u
26 oficinas que tenga la compañía dentro o fuera del país, serán
27 designados por el Presidente Ejecutivo de la compañía, para un
28 período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 este caso, además, el Presidente Ejecutivo fijará sus
2 remuneraciones y determinará las atribuciones, facultades,
3 deberes y obligaciones de los mismos, sin perjuicio de que éstas
4 consten en sendos poderes especiales que se otorgarán para el
5 efecto. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de
6 estilo que sean necesarias para la completa validez y eficacia de la
7 presente escritura, incorporará los documentos habilitantes
8 mencionados y conferirá las copias que se soliciten.- **FIRMADO)**
9 Doctora PAULINA DURANGO CAMPANA, con matrícula
10 profesional número cuatro mil ciento veinte y cuatro del Colegio de
11 Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUI LA MINUTA,** la
12 misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor
13 legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron
14 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la
15 compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de
16 sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de
17 todo lo cual doy fe.-

18
19

20
21 **SRA. MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**
22 **C.C. 0501155527 C.V. 184-0344**

23
24
25

26 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**
27 **NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**
28

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

Guayaquil, 17 de octubre del 2006

Señora
María Gabriela Sommerfeld Rosero
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**, reunida en esta ciudad de Guayaquil el día de hoy, 17 de octubre del 2006, resolvió ratificar a usted en sus funciones de **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la compañía, hasta completar el período de dos años determinado por el artículo vigésimo cuarto del estatuto social vigente de la compañía, funciones para las que fue designada por la junta general extraordinaria de accionistas de 8 de agosto del 2005.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretaria en las juntas generales de accionistas; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de **PRESIDENTA EJECUTIVA**, de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 6 de noviembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de enero de 1986.

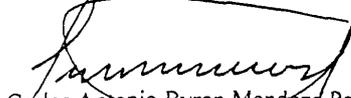
La compañía, efectuó la reforma integral y codificación de su estatuto social, mediante escritura pública celebrada el 6 de mayo del 2003, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de junio del 2003.

Mediante escritura pública celebrada el 25 de septiembre del 2003, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de octubre del 2003, la compañía efectuó varias reformas a su estatuto social, entre ellas la reforma del artículo vigésimo quinto, relativo a las atribuciones del Presidente Ejecutivo de la compañía.

Mediante escritura pública celebrada el 6 de marzo del 2006, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de julio del 2006, bajo el número 13.547 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de julio del 2006, la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**, cambió su domicilio principal a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, reformó el artículo segundo de su estatuto social.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

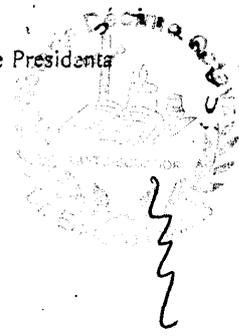

Carlos Antonio Byron Mendoza Poveda
PRESIDENTE

ACEPTO el presente nombramiento y su contenido, respecto de la designación de Presidenta Ejecutiva de la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL.

Guayaquil, 17 de octubre del 2006



María Gabriela Sommerfeld Rosero
C.C.: 050115552-7



ESPACIO
P
A

REGISTRO MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 51.203
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:20

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**, a favor de **MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**, de fojas 115.955 a 115.957, Registro Mercantil número 21.122.

ORDEN: 51203
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

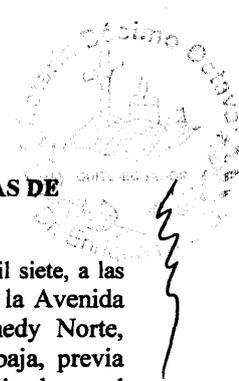
1534
REVISADO POR:



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA. DOY FE.
Zoila Cedeno
EL NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**

En la ciudad de Guayaquil, el día viernes veinte del mes de abril del año dos mil siete, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida Miguel H. Alcívar entre Nahim Isaías y Víctor Hugo Sicouret, Kennedy Norte, Manzana 506, Edificio Torres del Norte, Torre B, local cuatro, planta baja, previa convocatoria realizada por la Presidenta Ejecutiva de la compañía y publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, edición del día jueves cinco del mes de abril del año dos mil siete, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía AEROLÍNEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL: Economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, como titular de cuarenta y nueve millones doscientas treinta y siete mil quinientas acciones, por sus propios derechos. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas completamente cuarenta y tres millones doscientas treinta y siete mil quinientas acciones; y, pagadas en un veinte y cinco por ciento seis millones de acciones.

No asiste la Comisaria Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido, quien fue legalmente convocada, en forma especial e individual.

Se encuentra presente el ingeniero Carlos Xavier Chávez Castrillón, Gerente Financiero de la compañía.

Conforme al estatuto social, en razón de no encontrarse presente el Presidente de la compañía, quien debe presidir la junta de accionistas, se designa como presidente ad-hoc de esta junta general extraordinaria, al ingeniero Carlos Xavier Chávez Castrillón; y, actúa como secretaria de la junta la Presidenta Ejecutiva de la compañía, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero.

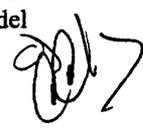
El presidente ad-hoc dispone que la secretaria elabore la Lista de Asistentes a la presente junta, a fin de que sea suscrita por los mismos.

La secretaria elabora la Lista de Asistentes a la presente junta general extraordinaria de accionistas, la cual, una vez suscrita por los asistentes, se incorpora como parte integrante del expediente de ésta junta general de accionistas.

El presidente ad-hoc dispone que la secretaria verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta de accionistas. La secretaria informa que se encuentra presente, en forma personal, el accionista de la compañía que representa el 98,32% del capital pagado de la misma, indicando que la calidad de accionista del asistente ha sido verificada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

El presidente ad-hoc manifiesta que, por existir el quórum legal y estatutario requerido, tratándose de primera convocatoria, declara válidamente instalada la presente junta general extraordinaria de accionistas.

A continuación, el presidente ad-hoc dispone que la secretaria de lectura al texto de la convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, edición del



día jueves 5 de abril del 2007. La secretaria procede con la lectura de dicha convocatoria, cuyo tenor es el siguiente: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**

De conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, convoco a los señores accionistas de la compañía **AEROLÍNEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día viernes veinte del mes de abril del año 2007, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida Miguel H. Alcívar entre Nahim Isaías y Víctor Hugo Sicouret, Kennedy Norte, Manzana 506, Edificio Torres del Norte, Torre B, local cuatro, planta baja, en la ciudad de Guayaquil.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas tiene como objeto conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Aprobación y autorización para la constitución de hipoteca, respecto de un inmueble de propiedad de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil.
2. Reforma al Estatuto Social de la compañía.

Se convoca también, en forma especial e individual, a la Comisaria Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido.

Guayaquil, 02 de abril del 2007

María Gabriela Sommerfeld Rosero

PRESIDENTA EJECUTIVA"

El presidente ad-hoc dispone que un ejemplar del periódico donde consta publicada la convocatoria en referencia, se incorpore como parte integrante del expediente de la presente junta general extraordinaria de accionistas.

De igual forma, el presidente ad-hoc dispone que la secretaria de lectura al texto de la convocatoria dirigida y entregada en forma personal e individual a la Comisaria Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido. La secretaria procede con la lectura de dicha convocatoria y manifiesta que la misma, con la constancia de recepción por parte de la señora CPA Beatriz Mantilla Garrido, se incorpora como parte integrante del expediente de ésta junta general extraordinaria de accionistas.

El presidente ad-hoc dispone que se pase a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día constantes en la convocatoria.

1. Aprobación y autorización para la constitución de hipoteca, respecto de un inmueble de propiedad de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil: Toma la palabra la Presidenta Ejecutiva, María Gabriela Sommerfeld Rosero, quien manifiesta que, como es de conocimiento de los accionistas y contando con la autorización previa por parte del Presidente de la compañía, conforme lo requiere el estatuto social actualmente vigente, la compañía ha adquirido un inmueble en la ciudad de Guayaquil, consistente en el local número cuatro y dos parqueaderos, ubicados en el Edificio Torres del Norte, Torre B, planta baja, situados en la Avenida Miguel H. Alcívar entre Nahim Isaías y Víctor Hugo Sicouret, Kennedy Norte, Manzana 506.

Indica que, a fin de garantizar operaciones crediticias realizadas por la compañía, es necesario constituir hipoteca respecto del inmueble antes citado, por lo que, propone a la junta general extraordinaria de accionistas, que apruebe la constitución de hipoteca respecto del citado inmueble y autorice a la Presidenta Ejecutiva, como representante legal de la compañía, para que suscriba los instrumentos que sean necesarios para tal finalidad y realice los trámites pertinentes para su perfeccionamiento legal.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente ad-hoc la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable del accionista asistente, resuelve aprobar la constitución de hipoteca, a favor de cualquier entidad bancaria o financiera y/o a favor de cualquier persona natural o jurídica, respecto del inmueble adquirido por la compañía en la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia de Guayas, consistente en el local número cuatro y dos parqueaderos, ubicados en el Edificio Torres del Norte, Torre B, planta baja, situados en la Avenida Miguel H. Alcívar entre Nahim Isaías y Victor Hugo Sicouret, Kennedy Norte, Manzana 506; y, además, autorizar expresamente a la Presidenta Ejecutiva de la compañía, para que otorgue y suscriba los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para tal finalidad, así como también para que realice las gestiones y trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de dicho gravamen hipotecario.

2. Reforma al Estatuto Social de la compañía: Hace uso de la palabra el accionista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, quien manifiesta que es necesario reformar algunos artículos del estatuto social, a fin de redefinir las atribuciones y deberes tanto de la Presidenta Ejecutiva de la compañía, como del Presidente de la compañía. Manifiesta que el movimiento operativo, interno y comercial de la compañía, así como también la necesidad de agilizar procedimientos administrativos, hace necesario reestructurar las facultades y obligaciones de dichos funcionarios. Indica que, adicionalmente, considera necesario ampliar el período de duración en cuanto se refiere a la designación de los funcionarios antes referidos, estableciendo en adelante que se los elegirá para un período de cinco años.

Siendo así, propone que se reformen los artículos vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del estatuto social actualmente vigente de la compañía, proponiendo además que se aprueben los nuevos textos reformados de dichas normas estatutarias, conforme a los siguientes términos:

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El presidente de la compañía será nombrado por la junta general de accionistas, para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente de la compañía, no se requiere la calidad de accionista de la misma. Permanecerá en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, aún cuando haya terminado el período para el cual fue nombrado. En caso de falta o ausencia temporal, le reemplazará con todas sus atribuciones y deberes, el Presidente Ejecutivo de la compañía. Si la ausencia es definitiva, este reemplazo durará hasta que la junta general de accionistas designe al nuevo Presidente de la compañía titular.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: Son atribuciones del Presidente de la compañía, las siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas; B) Presidir las reuniones de la junta general de accionistas; C) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta general de accionistas; D) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de la compañía, las actas de las juntas generales de accionistas; E) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, los títulos de acciones y los certificados provisionales; y, F) Vigilar la buena marcha de la compañía y de los negocios sociales; G) Coadyuvar con el Presidente Ejecutivo y más funcionarios, en la gestión, operación y funcionamiento de la compañía; H) Reemplazar al Presidente Ejecutivo con todos los deberes, facultades y atribuciones de éste, en caso de falta o ausencia de dicho funcionario. Si la ausencia es definitiva el reemplazo durará hasta que la junta general de accionistas designe al nuevo Presidente Ejecutivo titular; I) El Presidente de la compañía podrá delegar una o más de sus atribuciones y facultades, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo doce de la Ley de Compañías; J) Las demás que le impongan la ley y el presente estatuto.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: El Presidente Ejecutivo de la compañía será nombrado por la junta general de accionistas, para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente Ejecutivo de la compañía, no se requiere la calidad de accionista de la misma. Permanecerá en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, aún cuando haya terminado el período para el cual fue nombrado. En caso de falta o ausencia temporal, le reemplazará con todas sus atribuciones y deberes, el Presidente de la compañía. Si la ausencia es definitiva, este reemplazo durará hasta que la junta general de accionistas designe al nuevo Presidente Ejecutivo titular.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Las principales atribuciones del Presidente Ejecutivo, son las siguientes: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas; C) Actuar como secretario en las reuniones de la junta general de accionistas; D) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía, los títulos acciones y los certificados provisionales, así como las actas de las juntas generales de accionistas; E) Intervenir en la celebración de actos, contratos, negocios, operaciones y obligaciones en general, relacionados con el giro de los negocios sociales y además en la realización de cualquier otro acto, contrato, operación o negocio que deba efectuar la compañía dentro de su quehacer en general; y, suscribir los mismos a nombre de la compañía; F) Firmar la correspondencia de la compañía; G) Administrar y gestionar todos los negocios de la compañía, con las atribuciones y facultades constantes en la Ley de Compañías y en el presente estatuto, pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía en el giro ordinario de la negocios sociales, para lo que se le faculta girar o endosar documentos de crédito tales como pagarés, aceptar letras de cambio, abrir cuentas corrientes bancarias y girar sobre ellas, efectuar inversiones, efectuar retiros de cuentas e inversiones de la compañía, contratar sobregiros, etcétera; observando y cumpliendo siempre con las normas legales y estatutarias; H) Suscribir documentos de aduana y en general toda clase de documentos necesarios para gestiones en instituciones y dependencias públicas o privadas; I) Comprar toda clase de materiales, equipos, repuestos, accesorios y los demás objetos y bienes necesarios para el giro del negocio de la compañía; J) Adquirir para la compañía, bienes inmuebles y aeronaves; K) Hipotecar, gravar, enajenar y vender bienes inmuebles y aeronaves pertenecientes a la compañía, con la aprobación y autorización previas de la junta general de accionistas; L) Aceptar garantías en favor de la compañía al igual que hipotecas de bienes ajenos otorgadas en garantía de relaciones comerciales o civiles; M) Conferir poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios sociales de la compañía. Para el caso de poderes generales, los otorgará previa autorización de la junta general de accionistas; N) Otorgar garantías prendarias a nombre de la compañía; O) Presentar a la junta general de accionistas un informe anual de su gestión, así como la propuesta respecto a la formación y creación de reservas especiales o facultativas y la distribución y destino de las utilidades, así como el presupuesto general y operativo de cada año; P) Convocar a juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas; Q) Presentar a la junta general de accionistas anualmente el balance general de la compañía y el estado de pérdidas y ganancias; y, los balances parciales o la información contable y financiera que corresponda, cuando éstos sean requeridos; R) Expedir las normas internas y reglamentos que considere necesarios, para la operación y funcionamiento de la compañía; S) Contratar y remover legalmente, a los empleados, funcionarios, trabajadores y asesores de la compañía; T) El Presidente Ejecutivo podrá delegar una o más de sus funciones y atribuciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; U) Reemplazar al Presidente de la compañía, con todas sus atribuciones y deberes, en caso de falta o ausencia de éste. Si la ausencia es definitiva, este reemplazo se prorrogará hasta que la Junta General de Accionistas designe al nuevo Presidente de la compañía; V) Organizar y supervisar la contabilidad y el manejo contable de la compañía; W) Adquirir y suscribir, a nombre de la compañía, acciones o participaciones en otras sociedades o compañías, nacionales o extranjeras, constituidas o por constituirse; X) Designar a los Gerentes y/o Jefes de sucursales, agencias u oficinas que tenga la compañía, dentro o fuera del país, así como también a los Vicepresidentes que considere necesarios. El Presidente

Ejecutivo determinará las atribuciones, deberes, obligaciones y facultades de los funcionarios referidos y fijará sus remuneraciones. Y) Las demás que la impongan las disposiciones legales y el presente estatuto social.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LOS VICEPRESIDENTES: El Presidente Ejecutivo, cuando lo considere procedente, podrá designar Vicepresidentes de la compañía, en las diferentes áreas técnicas, operativas y administrativas. En este caso, además de designar a dichos funcionarios, fijará las remuneraciones de los mismos y determinará sus facultades, deberes, obligaciones y atribuciones.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DE LOS GERENTES Y JEFES DE SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS: Los Gerentes de Sucursales y los Gerentes y/o Jefes de agencias u oficinas que tenga la compañía dentro o fuera del país, serán designados por el Presidente Ejecutivo de la compañía, para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En este caso, además, el Presidente Ejecutivo fijará sus remuneraciones y determinará las atribuciones, facultades, deberes y obligaciones de los mismos, sin perjuicio de que éstas consten en sendos poderes especiales que se otorgarán para el efecto.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por los asistentes, por lo que, el presidente ad-hoc la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable del accionista asistente, resuelve reformar los artículos vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía; y, aprobar los nuevos textos que tendrán en adelante cada una de las normas estatutarias antes referidas, de conformidad con los términos propuestos y que constan antes detallados.

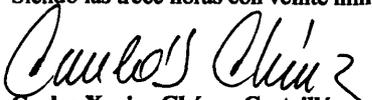
Así mismo, la junta general extraordinaria de accionistas, resuelve autorizar a la Presidenta Ejecutiva de la compañía para que, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga la reforma estatutaria aprobada por la presente junta y para que realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de dicho acto societario.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente ad-hoc concede un receso para la redacción del acta.

Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación. La secretaria da lectura al acta de la presente junta de accionistas. El presidente ad-hoc la somete a aprobación de los asistentes.

El acta es aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna, con el voto conforme del accionista asistente.

Siendo las trece horas con veinte minutos, se levanta la sesión.


Carlos Xavier Chávez Castrillón
PRESIDENTE AD-HOC


María Gabriela Sommerfeld Rosero
SECRETARIA

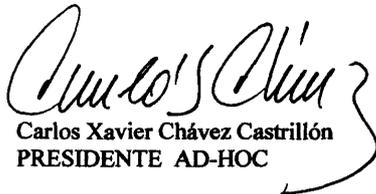
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2007.

ACCIONISTA	FORMA DE ASISTENCIA	NUMERO DE ACCIONES	FIRMA
Enrique Patricio Sommerfeld Lalama	Personal	49.237.500	
Carlos Medardo Serrano Lusetti		762.500

NOTAS:

- a) Ha asistido, en forma personal, el accionista de la compañía titular de 49.237.500 acciones, de un total de 50.000.000 de acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social de la compañía, esto es, el accionista que representa el 98,475% del actual capital social de la compañía y el 98,32% del actual capital pagado de la misma.
- b) La junta general extraordinaria de accionistas se instaló válidamente en primera convocatoria.

Quito, 20 de abril del 2007


Carlos Xavier Chávez Castrillón
PRESIDENTE AD-HOC


María Gabriela Sommerfeld Rosero
SECRETARIA



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA** de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que otorga la Compañía **AEROLINEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

RA---



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE AEROLINEAS GALAPAGOS SOCIEDAD ANONIMA AEROGAL, de fecha 24 de ABRIL del 2007, la Resolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil número 07-G-DIC-0003437, de fecha 28 de MAYO del 2007, que Aprueba la referida escritura.- Quito a, PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-




DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: Tomé nota de la Resolución N° 07-G-DIC-0003437 de 28 de mayo del 2007, mediante la cual el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprueba la reforma del estatuto de la compañía "AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, a que se refiere la presente escritura, al margen de su correspondiente matriz.- Quito, 8 de junio del 2007.



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



